PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 DE LA C.P Y DECRETO 092 DE 2017)

RÉGEMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. REO-003-2026

CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA AUNAR ESFUERZOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($179.949.000),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VEGACHÍ
2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Vegachí, Antioquia, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para la **CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA AUNAR ESFUERZOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.**en adelante el "contrato".

Los Documentos del proceso de contratación, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación de Régimen Especial con Ofertas Nro. REO-003-2026

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en la presente invitación:

1. Leer cuidadosamente la invitación y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los formularios y en la Ley.
4. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación, los estudios y documentos previos, los formularios y demás

documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

7. Revisar los anexos y diligencie los formatos pertinentes para esta invitación.

8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Municipio de Vegachí-Antioquia atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

9. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta estarán y cargo del proponente.

10. Sólo mediante adendas se podrán modificar la presente invitación.

11. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

12. Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

13. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

14. Únicamente para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el Municipio de Vegachí-Antioquia dispondrá del correo electrónico contratacionv@vegachi-antioquia.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y el Municipio no puedan tramitar en la misma.

CAPÍTULO 1° INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CELEBRAR UN CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA AUNAR ESFUERZOS Y EJECUTAR LAS ACCIONES, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC), ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.	CUARENTA (40) DÍAS	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($179.949.000)	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA

Las especificaciones técnicas de la contratación que es impulsada a partir de esta invitación pública, están descritas en el numeral 2.3 condiciones Técnicas del estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) del objeto del presente proceso de selección.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el prosente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma SECOP II

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimiento para que un proponente presente una oferta en SECOPII. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma.

1.4. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII

En caso de presentarse fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto del Municipio de Vegachí-Antioquia como los proponentes, deberán seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el "protocolo de indisponibilidad del SECOP II" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo, las actuaciones que puedan ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación del informe de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo, el Municipio de Vegachí-Antioquia ha dispuesto el correo electrónico contratacionv@vegachi-antioquia.gov.co

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO
80141600	Gestión de eventos
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
81141606	Planificación de transporte
93131608	Servicio de alimentos
81141601	logistica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141501	Servicios de política social
93141506	Servicios de bienestar social

1.6 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00697 del seis (6) de noviembre de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$179.949.000

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La Entidad debe elaborar el cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de sus etapas.

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10/11/2026 17:00	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE
FECHA LÍMITE APERTURA DE SOBRES	10/11/2026 17:10	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN	11/11/2026 10:00	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y/O SUBSANACIONES	11/11/2026 18:00	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE
FIRMA DEL CONTRATO	12/11/2026 09:00	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE
FECHA DE INICIO	12/11/2026 13:00	SECOP II, bajo los procedimientos establecidos en las guías expedidas por CCE

NOTA: Cualquier inconsistencia entre el conograma aquí establecido y el estipulado en el SECOPII, prevalecerá el fijado en dicha plataforma.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en

cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 2, Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente

la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13 MONEDA

1.14.1 Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3- Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.14.2 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o

pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas", en consecuencia, el Municipio de Vegachí podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Las siguientes son causales de rechazo:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección.
F. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección.
G. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
H. Que la propuesta económica no se aporte firmada
I. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para la sociedades de objeto indeterminado.
J. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
K. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la ficha técnica.
L. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

M. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
N. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Invitación Pública y el pliego de condiciones. (en caso de que aplique)
O. Ofrecer como valor del AIU un porcentaje diferente al rango establecido por la Entidad en la Invitación Pública. (en caso de que aplique)
P. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como no modificables o inmodificables. (en caso de que aplique)
Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Invitación Pública.
S. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar ofertas en SECOPII, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
T. Cuando se presenten inconsitencias entre la propuesta económica y lo diligenciado en el SECOP II
U. Las demás previstas en la Ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a. No se presenten ofertas.
b. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Invitación Pública.
c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
e. Lo demás que contemple la Ley.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.

B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.

C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

D. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.

E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la entidad, por los proponentes o por el contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos Tipo.

F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos Tipo.

G. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

I. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales, salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados.

1.18 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en

procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO 2° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO PISCC VEGACHI					
COMPONENTE 1- TALENTO HUMANO Y TRANSPORTE					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales o humanas con experiencia mínima demostrable en gestión pública de proyectos de seguridad. Responsable de la articulación institucional con Alcaldía, Fuerza Pública, coordinación de talleres, consolidación de informes SisPT y control logístico.	1	40	$ 168,750.00	$ 6,750,000.00

1.2	Personal auxiliar/técnico logístico (2 personas por 20 días) encargado del montaje, transporte interno de sonido, custodia de insumos de papelería, distribución de refrigerios/hidratación y asistencia directa a capacitadores.	4	20	$ 168,750.00	$ 13,500,000.00
1.3	Alquiler de vehículo tipo subcamioneta con conductor profesional, combustible, peajes y SOAT vigente. Garantiza el traslado seguro del equipo y equipos a todas las actividades durante todo el proyecto.	1	DURANTE TODO EL CONTRATO	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
TOTAL COMPONENTE 1 - TALENTO HUMANO Y TRANSPORTE					**$ 32,250,000.00**
COMPONENTE 2- COMUNICACIONES					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1	Producción y emisión de pautas radiales masivas de 30 segundos con locución	5	UNIDAD	$ 45,000.00	$ 225,000.00

	profesional, música institucional y mensaje enfocado en prevención del delito, extorsión ('Yo no pago, Yo denuncio') y rutas de atención.				
2.2	Bolígrafo retráctil de cuerpo de alta densidad, mina de tinta fluida azul/negra 1.0mm, marcación a color con el escudo de Vegachí y la leyenda 'PISCC 2024-2027'.	1000	UNIDAD	$ 7,200.00	$ 7,200,000.00
2.3	Impresión en papel propalcote de 150 gramos, tamaño media carta (14 cm x 21 cm), a full color por ambas caras, diagramación profesional con rutas de denuncia (Línea 123 Mujer, Policía, Fiscalía, GAULA).	3000	UNIDAD	$ 150.00	$ 450,000.00
2.4	Lona banner de 13 onzas, medida 1,0 m x 1,5 m, impresión fotográfica de alta resolución	8	UNIDAD	$ 220,000.00	$ 1,760,000.00

	(1440 dpi) resistente a intemperie, con tubos de madera/aluminio y cordón superior de soporte.				
TOTAL 2- COMUNICACIONES					**$ 9,635,000.00**
COMPONENTE 3- SALIDA A 4 VEREDAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Hidratación en bolsa de 350 ml, puesta en sitio fria. Eventos y salida a veredas	100	4	$ 700.00	$ 280,000.00
3.2	Menú ejecutivo Proteína de 200g (cañón de cerdo, pechuga a la plancha o carne asada), arroz blanco/aliñado, ensalada fresca del día con aderezo, acompañamiento (papa al vapor/frita o plátano), jugo sellado de 400ml y empaque térmico con cubiertos.	10	4	$ 29,000.00	$ 1,160,000.00
3.3	Abogado para capacitar en Rutas institucionales de denuncia incluye viedo beam Incluye Video	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
3.4	Abogado para capacitar en tipificación legal de VBG incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
3.5	Abogado para capacitar en Código Nacional de Convivencia (Ley 1801), alcance de la Inspección de Policía, comparendos y mediación policial. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
3.6	Abogado para capacitar en Modalidades de	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	estafa/extorsión en el campo, garantías legales del denunciante y activación de protocolos GAULA / Fiscalía. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
3.7	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Desnaturalización de la violencia de género, primeros auxilios psicológicos, pautas de afrontamiento y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
3.8	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Comunicación asertiva, control	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	de la ira, prevención del consumo nocivo de alcohol como detonante de riñas y regulación emocional. incluye viedo beam (duracion capacitacion media hora)				
3.9	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Habilidades para la vida (Abre Tus Ojos / E-PAIS), prevención del consumo de drogas, pautas de crianza amorosa y proyecto de vida. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
3.10	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Manejo del factor miedo e intimidación, fortalecimiento de la confianza en las instituciones y cohesión	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	comunitaria. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
3.11	Sistema de amplificación de 2 cabinas activas de 15' sobre trípodes, consola de mezcla de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos UHF de mano, cableado y operador técnico durante la jornada veredal.	1	4	$ 500,000.00	$ 2,000,000.00
3.12	Combo empacado individualmente: Producto de panadería fresco de volumen (croissant de queso, pastel de carne/pollo o sándwich tipo club) + Bebida embotellada de 400ml (jugo de fruta o yogurt) + Servilleta en empaque sellado.	100	4	$ 12,000.00	$ 4,800,000.00
TOTAL COMPONENTE 3- SALIDA A 4 VEREDAS					**$ 15,920,000.00**
COMPONENTE 4- SALIDA A BARRIOS					

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO/DIAS/MES/HORAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Hidratación en bolsa de 350 ml, puesta en sitio fria. Barrios	40	10	$ 700.00	$ 280,000.00
4.2	Abogado para capacitar en Rutas institucionales de denuncia incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00
4.3	Abogado para capacitar en tipificación legal de VBG incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00
4.4	Abogado para capacitar en Código Nacional de Convivencia (Ley 1801), alcance de la Inspección de Policía, comparendos y	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00

	mediación policial. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
4.7	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Comunicación asertiva, control de la ira, prevención del consumo nocivo de alcohol como detonante de riñas y regulación emocional. incluye viedo beam (duracion capacitacion media hora)	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00
4.8	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Habilidades para la vida (Abre Tus Ojos / E-PAIS), prevención del consumo de drogas, pautas de crianza amorosa y proyecto de vida. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00

	lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
4.9	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Manejo del factor miedo e intimidación, fortalecimiento de la confianza en las instituciones y cohesión comunitaria. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	10	$ 240,000.00	$ 2,400,000.00
4.10	Sistema de amplificación de 2 cabinas activas de 15' sobre trípodes, consola de mezcla de 8 canales, 2 micrófonos inalámbricos UHF de mano, cableado y operador técnico durante la jornada veredal.	1	10	$ 500,000.00	$ 5,000,000.00
4.11	Combo empacado individualmente:	100	10	$ 12,000.00	$ 12,000,000.00

	Producto de panadería fresco de volumen (croissant de queso, pastel de carne/pollo o sándwich tipo club) + Bebida embotellada de 400ml (jugo de fruta o yogurt) + Servilleta en empaque sellado.				
TOTAL COMPONENTE 4- SALIDA A BARRIOS					**$ 31,680,000.00**
COMPONENTE 5- SALIDA A COLEGIOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
5.1	Hidratación en bolsa de 350 ml, puesta en sitio fria.	50	4	$ 700.00	$ 140,000.00
5.2	Abogado para capacitar en Rutas institucionales de denuncia incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
5.3	Abogado para capacitar en tipificación legal de VBG incluye viedo beam Incluye Video	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
5.4	Abogado para capacitar en Código Nacional de Convivencia (Ley 1801), alcance de la Inspección de Policía, comparendos y mediación policial. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
5.5	Abogado para capacitar en Modalidades de estafa/extorsión en el campo, garantías legales del denunciante y activación de protocolos GAULA / Fiscalía. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

	capacitacion media hora)				
5.6	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Desnaturalización de la violencia de género, primeros auxilios psicológicos, pautas de afrontamiento y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
5.7	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Comunicación asertiva, control de la ira, prevención del consumo nocivo de alcohol como detonante de riñas y regulación emocional. incluye viedo beam (duracion capacitacion media hora)	1	6	$ 240,000.00	$ 1,440,000.00

5.8	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Habilidades para la vida (Abre Tus Ojos / E-PAIS), prevención del consumo de drogas, pautas de crianza amorosa y proyecto de vida. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00
5.9	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Manejo del factor miedo e intimidación, fortalecimiento de la confianza en las instituciones y cohesión comunitaria. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	4	$ 240,000.00	$ 960,000.00

5.11	Combo empacado individualmente: Producto de panadería fresco de volumen (croissant de queso, pastel de carne/pollo o sándwich tipo club) + Bebida embotellada de 400ml (jugo de fruta o yogurt) + Servilleta en empaque sellado.	102	1	$ 12,000.00	$ 1,224,000.00
TOTAL COMPONENTE 5					**$ 9,524,000.00**
COMPONENTE 6-ENCUENTROS PEDAGOGICOS Y CULTURALES					
6.1	Sillas plásticas estandarizadas sin brazos (color blanco o azul), limpias, sanitizadas y organizadas en auditorio (500 sillas por 2 días de encuentro).	500	2	$ 2,000.00	$ 2,000,000.00
6.2	Hidratación en bolsa de 350 ml, puesta en sitio fria.	500	2	$ 700.00	$ 700,000.00
6.4	Arreglos florales con flores frescas regionales (rosas, lirios, ave del paraíso), follaje verde y base elegante en cerámica/cristal para mesa principal.	2	2	$ 220,000.00	$ 880,000.00

6.5	Ponencias en derecho sobre seguridad y convivencia con apoyo audiovisual en marco de encuentros pedagógicos.	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
6.6	Ponencias de Profesional en ciencias humanas magistrales sobre salud mental, prevención comunitaria y género.	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
6.13	Combo empacado individualmente: Producto de panadería fresco de volumen (croissant de queso, pastel de carne/pollo o sándwich tipo club) + Bebida embotellada de 400ml (jugo de fruta o yogurt) + Servilleta en empaque sellado.	500	2	$ 12,000.00	$ 12,000,000.00
TOTAL COMPONENTE 6-ENCUENTROS PEDAGOGICOS Y CULTURALES					**$ 17,500,000.00**
COMPONENTE 7- MUESTRAS ARTÍSTICAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
7.1	Presentaciones artísticas locales de Vegachí	3	2	$ 1,500,000.00	$ 9,000,000.00

	(danza, baile moderno, y/o teatro, por 45 minutos), entre 4 a 12 artistas en tarima.				
7.2	Presentación musical estelar de 1h 30m de cantante local en género popular/vallenato /tropical (hasta 2 músicos en escena).	1	2	$ 2,000,000.00	$ 4,000,000.00
7.3	Intercambio cultural con municipios vecinos de Antioquia (2 grupos por 2 días).	2	2	$ 1,000,000.00	$ 4,000,000.00
7.4	DJ profesional con consola/controlador de mezclas, repertorio musical variado y actualizado para ambientación y transiciones de eventos masivos (8 horas por día, 2 días).	1	2	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
7.5	Presentador/locutor profesional con amplia experiencia en manejo de público masivo, conducción de protocolo	1	2	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00

	institucional (2 días).				
TOTAL COMPONENTE 7- MUESTRAS ARTÍSTICAS					**$ 21,000,000.00**
COMPONENTE 8- ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y DE RECONOCIMIENTO A LA FUERZA PUBLICA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1	Ancheta institucional de bienestar y reconocimiento. Contiene: 1 Termo térmico en acero inoxidable de doble pared libre de BPA (500-750ml) para frío/caliente; 1 Toalla de manos 100% algodón (30cm x 50cm); 1 Jabón de manos dosificador líquido antibacterial 250ml; 1 Crema hidratante corporal/manos (150-200ml); Selección de frutas frescas higienizadas (manzanas, peras, uvas) y confitería/chocolates finos empacados; Base de mimbre/caja decorativa con	30	1	$ 180,000.00	$ 5,400,000.00

	celofán, moño satinado institucional y tarjeta personalizada.				
8.2	Ancheta navideña institucional. Contiene: 1 Botella de aperitivo/vino o bebida espumosa sin alcohol; 1 Empaque de natilla tradicional 300g; 1 Empaque de mezcla para buñuelos 300g; 1 Lata de duraznos en almíbar (400g); 1 Caja de galletas navideñas surtidas; 1 Estuche de chocolates/trufas ; Todo empacado en guacal o caja navideña rígida con moño y tarjeta de felicitación.	40	1	$ 130,000.00	$ 5,200,000.00
8.3	Medalla metálica pesada en bronce/latón, grabado en relieve del escudo de Vegachí e insignia de la Fuerza Pública,	26	1	$ 340,000.00	$ 8,840,000.00

	cinta satinada al cuello en colores del municipio y estuche/caja de lujo forrada en terciopelo/cuerina personalizada.				
8.4	Decoración integral de salón formal para gala de reconocimiento: mantelería fina de gala, caminos de mesa, centros de mesa elegantes, y alfombra roja de ingreso.	1	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
8.5	Sistema de amplificación de alta fidelidad para salón cerrado: 2 cabinas activas estéticas, consola de sonido, micrófonos inalámbricos de solapa y mano para mesa de honor.	1	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
8.6	Profesional para conducción de protocolo estricto de honores militares y policiales, lectura de decretos de exaltación y entrega de condecoraciones.	1	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00

8.7	Carpeta de lujo de alta densidad con la marca institucional para los pergaminos/decretos de reconocimiento.	18	1	$ 20,000.00	$ 360,000.00
8.8	Menú especial de gala a 3 tiempos para la Fuerza Pública e invitados de honor: PLATO FUERTE: proteina doble (200g), acompañado de carbohidrato,guarnicion y ensalada. POSTRE, BEBIDA: jugo natural en cristalera + Servicio de mesa formal con meseros uniformados, vajilla de loza, cristalería y cubertería de acero inoxidable.	40	1	$ 80,000.00	$ 3,200,000.00
COMPONENTE 8- ACTIVIDAD DE BIENESTAR Y DE RECONOCIMIENTO A LA FUERZA PUBLICA					**$ 26,000,000.00**
COMPONENTE 9- CAPACITACION A LA POLICIA Y EJERCITO NACIONAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9.2	Abogado para capacitar en Rutas Actualizadas de Atención a	1	3	$ 720,000.00	$ 2,160,000.00

	Víctimas de VBG: Capacitación técnica sobre el protocolo de actuación inmediata, medidas de protección y coordinación con la Fiscalía General de la Nación para casos remitidos por la Línea 123 Mujer y la Patrulla Púrpura incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion 2 hora)				
9.3	Abogado para capacitar en Procedimiento Legal y Mediación Policial: Aplicación garantista del Código Nacional de Convivencia (Ley 1801), trámites de comparendos, recolección de pruebas para la celeridad procesal y límites legales de la mediación policial	1	3	$ 720,000.00	$ 2,160,000.00

	incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion 2 hora)				
9.4	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Salud Mental y Autorregulación en el Servicio: Taller de primeros auxilios psicológicos para el uniformado, gestión del estrés operativo, contención emocional y prevención del desgaste profesional (Burnout). incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion 2 hora)	1	3	$ 720,000.00	$ 2,160,000.00
9.5	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Comunicación Asertiva y Manejo de Conflictos Ciudadanos:	1	3	$ 720,000.00	$ 2,160,000.00

	Herramientas psicosociales para la resolución de situaciones de alta tensión con la comunidad, control de la ira y empatía en la atención al público. incluye viedo beam (duracion capacitacion 2 hora)				
9.6	Combo empacado individualmente: Producto de panadería fresco de volumen (croissant de queso, pastel de carne/pollo o sándwich tipo club) + Bebida embotellada de 400ml (jugo de fruta o yogurt) + Servilleta en empaque sellado.	10	3	$ 12,000.00	$ 360,000.00
TOTAL COMPONENTE 9- CAPACITACION A LA POLICIA Y EJERCITO NACIONAL					**$ 9,000,000.00**
COMPONENTE 10- ESTRATEGIA ESPECIAL: PACTO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON COMERCIANTES (3 ENCUENTROS)					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
10.1	Encuentro 1: Recorrido Puerta a Puerta y Acompañamiento: Jornada de				

	acompañamiento directo al sector comercio céntrico de Vegachí, Visita a establecimientos				
10.1.1	Abogado (Enfoque Legal, Normativo y Denuncia) Prevención Legal de Extorsión y Estafas: Identificación de las modalidades de extorsión (llamadas de intimidación, falsa encomienda, suplantación) y estafas comerciales. Protocolo de actuación inmediata y canalización directa de denuncias ante el GAULA (Línea 165) y la Fiscalía General de la Nación Normatividad Comercial y Código de Convivencia (Ley 1801): Orientación sobre el cumplimiento de los requisitos para la actividad económica (Artículo 92)	1	2	$ 540,000.00	$ 1,080,000.00

	Prevención sobre la comercialización o tenencia de mercancías o equipos móviles reportados por hurto (Ley 1453 de 2011). Protección al Comerciante y Cultura de la Denuncia: Garantías legales para el denunciante y pautas para el aporte de evidencia probatoria (cámaras de seguridad, registros) sin poner en riesgo su integridad				
10.1.2	Profesional en ciencias humanas (Enfoque Psicosocial y Cohesión) Manejo del Factor Miedo e Intimidación:Estrategias de autorregulación y contención emocional ante llamadas o presiones extorsivas, evitando reacciones de pánico e ingenuidad.	1	2	$ 540,000.00	$ 1,080,000.00

	Cohesión Comunitaria y Redes de Solidaridad ("Tiendas Seguras"): Fomento de la confianza en las autoridades e incentivo a la comunicación constante entre comerciantes vecinos para romper el aislamiento y la indiferencia social. Manejo de Conflictos y Prevención de Intolerancia: Pautas de comunicación asertiva para el desescalamiento de riñas o desacuerdos con clientes, vinculados a factores como el consumo de alcohol en entornos comerciales				
10.2	Encuentro 2: Charla Plenaria y Firma Participativa del Pacto: Charla participativa en plenaria con todos los comerciantes				

10.2.1	Módulo legal (Abogado: denuncias GAULA, prevención de extorsión/estafas, Ley 1801 Art. 92). Acompañamiento en la firma del pacto. Hora	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
10.2.2	Módulo psicosocial (Psicólogo: manejo del temor, redes de solidaridad comercial y 'Tiendas Seguras') Acompañamiento en la firma del pacto. Hora	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
10.3	Acompañamiento Profesional				
10.3.1	Sesiones de asesoría jurídica directa a comerciantes vulnerables o víctimas de presiones delictivas/extorsivas. Hora	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00
10.3.2	Sesiones de contención psicosocial directa a comerciantes vulnerables o víctimas de presiones	1	2	$ 480,000.00	$ 960,000.00

	delictivas/extorsivas. Hora				
TOTAL COMPONENTE 10- ESTRATEGIA ESPECIAL: PACTO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CON COMERCIANTES (3 ENCUENTROS)					**$ 6,000,000.00**
COMPONENTE 11 - JUSTICIA MOVIL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**TIEMPO/DIAS/MES/HORAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
11.1	Abogado para capacitar en Rutas institucionales de denuncia incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
11.2	Abogado para capacitar en tipificación legal de VBG incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
11.3	Abogado para capacitar en Código Nacional de Convivencia (Ley 1801), alcance de la Inspección de	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00

	Policía, comparendos y mediación policial. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)				
11.5	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Desnaturalización de la violencia de género, primeros auxilios psicológicos, pautas de afrontamiento y fortalecimiento de redes de apoyo comunitarias. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
11.6	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Comunicación asertiva, control de la ira, prevención del consumo nocivo	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00

	de alcohol como detonante de riñas y regulación emocional. incluye viedo beam (duracion capacitacion media hora)				
11.8	Profesional en ciencias humanas para capacitar en Manejo del factor miedo e intimidación, fortalecimiento de la confianza en las instituciones y cohesión comunitaria. incluye viedo beam Incluye Video Beam HD (mínimo 3000 lúmenes) y telón plegable (duracion capacitacion media hora)	1	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
TOTALCOMPONENTE 10- CAPACITACION A LOS COMERCIANTES					**$ 1,440,000.00**
				TOTAL CONTRATO	**$ 179,949,000.00**

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
4. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
6. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
7. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1) La ESAL, debe realizar Las actividades comprendidas dentro del presupuesto elaborado por la Secretaría General y de gobierno el cual fue elaborado de acuerdo a los precios del mercado.

2) Coordinación con la administración municipal, las capacitaciones y personal a quien atenderá

3) Acompañamiento en la organización, preparación y presentación de sus productos o servicios.

4) Registro fotográfico y audiovisual de las actividades realizadas.

5) Apoyo en la logística de montaje, desmontaje y limpieza de los espacios utilizados.

6) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

7) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como conveniente.

8) Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.

9) Garantizar el transporte y la entrega de los suministros, entregables y alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.

10) Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.
11) La ESAL, deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
12) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato y la ficha técnica.
13) De manera particular, ESAL, deberá ejecutar las actividades de resultado que se describen ficha técnica.

2.4 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.5 PLAZO PARA EJECUTAR EL CONVENIO

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. de la invitación pública, el cual se contará en la forma prevista en la Comunicación de Aceptación de la Oferta.

2.6 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera:

1. ANTICIPO –**TREINTA POR CIENTO (30 %):** Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUARO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($53.984.700),** el cual será desembolsado una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes y demás requisitos exigidos por la entidad.

2. SALDO RESTANTE: **El SETENTA POR CIENTO (70 %)** restante del valor total del contrato, correspondiente a la suma **de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS ($ 125.964.300)**, será cancelado mediante pagos parciales soportados en actas de avance de ejecución o mediante un pago final, una vez cumplidas las obligaciones contractuales, previa presentación de los respectivos soportes, informe de ejecución y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como el cumplimiento de los demás requisitos legales y contractuales aplicables.

Las facturas o cuentas de cobro, los informes de entrega, así como el pago de la seguridad social deberán subirse a la plataforma SECOPII para su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

CAPÍTULO 3 ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

La propuesta debe acompañarse con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
2. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica
3. Certificado de Antecendente disciplinarios del presentente legal y de la persona jurídica si fuera el caso
4. Certificado de Antecedentes fiscales del prepresentante legal y de la persona jurídica si fuera el caso
5. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal o persona natural
6. Certificado de Medidas Correctivas del representante legal o persona natural
7. Certificado de Delitos Sexuales de la representante legal o persona natural
8. Certificado REDAM
9. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del prepresentante legal o persona natural
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil o documento de igual valor según la ESAL, si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a treinta (30) días. Cuando sea aplicable.
12. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.
13. Compromiso de transparencia y anticorrupción.
14. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

A. Elaboración y presentación de la oferta

La oferta debe contener los documentos e información de los requisitos habilitantes y la oferta económica y debe cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso. Asimismo, la entidad no puede rechazar la oferta que no se aporte firmada, salvo en los casos que se haya requerido subsanar y el oferente no lo haya realizado.

El sobre debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar la oferta, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

b) Debe incluir la propuesta económica diligenciada, de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en la ficha técnica.
c) La propuesta económica debe presentarse firmada.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente debe dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

El proponente asumirá todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta. La entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

B. Evaluación

Las propuestas presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán evaluadas mediante un sistema de ponderación con un puntaje máximo de 100 puntos. La calificación se otorgará de manera objetiva conforme a tres grandes componentes: se asignarán hasta 40 puntos a la Experiencia adicional a la mínima requerida, valorando la trayectoria institucional en el sector; hasta 40 puntos por la Acreditación de personal local, promoviendo el empleo y el arraigo territorial; y hasta 20 puntos para el que acredite alianzas o cartad de compromiso con el mercado local para los suministros requridos. Las propuestas serán ordenadas en estricto orden de mérito de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Las propuestas serán evaluadas por el Secretario General y de Gobierno y acompañamiento de la oficina de contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia adicional a la mínima requerida.	40

Acreditación de personal local	40
Alianza con mercado local para los suministros	20
Total, máximo de puntos a obtener	**100**

- Se entenderá como mayor experiencia a la mínima requerida la que exceda en valor del presupuesto oficial en un 300%.

- Se entenderá como acreditación de persona local, la presentación de mínimo cinco (5) certificados de territorialidad y paz y salvo emanados de la secretaria de hacienda municipal de personas que integrarán el equipo colaborador

- Se entenderá como alianza del mercado para los suministros, certificados de compromiso o precontratos de establecimientos de comercio para la provisión de los suministro requeridos.

NOTA: En caso de presentarse una sola Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, que cumpla con el lleno de los requisitos, a esta se le adjudicará el presente proceso.

CAPÍTULO 4° REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Hacen parte de los requsitos habilitantes los documentos que acompañan la carta de presentación de la oferta enunciados en el numeral 3.1 de esta invitación

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

4.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

C. Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

4.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal y/o documentos idóneo de acuerdo a la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL

4.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.4.1 Personas jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.4.2.Seguridad social para la suscripción del contrato

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia

Experiencia

a) General
El proponente deberá acreditar experiencia mínima de haber celebrado y ejecutado mínimo (3) contratos con entidades pública o privadas y en cuyo objeto tenga relación con la operación logística y que la suma de los contratos sea igual o superior al 250% del presupuesto oficial.

b) Específica
i) Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia haya sido para la organización y ejecución de logística con una entidad pública.
ii) Por lo menos uno de los contratos se haya realizado por un valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

4.5.1. Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.5.2 y 4.5.3 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.5.2. Documentos válidos para acreditar la experiencia requerida

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.4 PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente interesado y previo a la presentación de la oferta, deberá tramitar ante la secretaría de hacienda Municipal, la expedición de paz y salvo para contratar, en el que se indique que no posee deudas pendientes por ningún concepto con la entidad.

4.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente a quien se acepte la oferta debe presentar el Registro Único Tributario – RUT, en donde se acredite que su actividd económica corresponde con el objeto del presente proceso.

5. OFERTA ECONÓMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las

obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. Sin perjuicio del aporte de la ESAL interesada

5.1.1 Correcciones aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

Los valores no serán tenidos en cuenta con decimales por lo que se aplicará la formula de redondeo, En el evento que algún o algunos de los valores ofertados en la plataforma del SECOP II, presenten decimales, serán redondeados por DEFECTO al peso más cercano así:

- Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.
- Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los dos primeros números decimales, así.

Si los dos primeros decimales son mayores o iguales que 50, el numero entero se incrementará en una unidad.
Ejemplo: 1:12,546891 =13.
Ejemplo 2: 12,500891 = 13.
Si los dos primeros decimales son menores que 50, el numero entero no se modifica.
Ejemplo 1: 12,499891 = 12.
Ejemplo 2: 12,407

5.1.3 Criterios de desempate

En caso de empate a menor precio, la Entidad aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, la cua indica.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La

Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

CAPÍTULO 6° RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En el Estudio Previo fue realizado el análisis del riesgo, en el cual se tipifican los riegos previsibles que fueron identificados por la entidad y que hace parte de la presente invitación, razón por la cual los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los ESAL deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si la ESAL a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO 7° GARANTÍAS

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Vegachí, las siguientes garantías mediante póliza de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Vegachí, Antioquia, identificada con NIT 890.985.285-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Vigencia del contrato mas tres(3) años mas</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Seriedad de la oferta	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	10% del presupuesto oficial estimado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $29,4 aproximar a $ 30		

CAPÍTULO 8° COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en la Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

8.1 MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

8.1.1 Causales

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de las entregas o productos contratados, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.25] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 0.50 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

8.2 CLÁUSULA PENAL

8.3.1 Opción 1

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y

el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.4 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al contrato producto de este proceso, las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8.5 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

8.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las

responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

8.7 CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.8 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

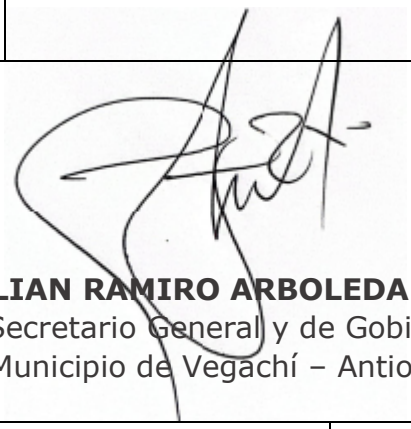
Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

8.9 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Vegachí -Antioquia, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.



JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Vegachí – Antioquia

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de contratación		09/11/2026
Revisó Y aprobó:	Julian Ramiro Arboleda Maya- Secretario General y de gobierno		09/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			